

16

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., 03 FEB 2021

L.S.C No. 110013110003-2019-00321-00

Dese curso al presente trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre LORENY MORENO RODRÍGUEZ y RONALD ESTEVEN RODRÍGUEZ VALENCIA.

A la presente acción imprímasele el trámite contemplado en el artículo 523 y siguiente del C. G. del P.

Al tenor del inciso tercer del artículo 523 del C. G. del P., córrase traslado al señor RONALD ESTEVEN RODRÍGUEZ VALENCIA, por el término de diez (10) días, los cuales se correrán por Estado, si la demanda se propuso dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, caso contrario se notificará en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Se reconoce personería jurídica a la Dr. CARLOS ARTURO ORTIZ NAVARRO, para que actúe en nombre y representación del demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 4 HOY DE 2021

[Signature]
LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA